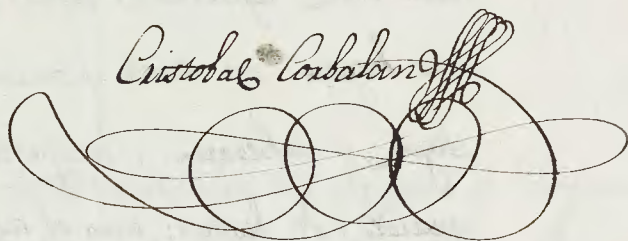


Provincia y justificación de la Milicia Nacional con
 calidad de devolucion, conviene a mi jus-
 ticia el que aquella se verifique, devolvién-
 dome los documentos referidos con este escrito origi-
 nal a los fines indicados: y para ello =

Y pido, que habiendo este escrito por presentado, lo provea y man-
 de según deys solicitudes, pues es justicia que pido,
 para lo necesario &c =

Cristobal Corbalan



Auto Y Las graves ocupaciones del servicio nacional que rodean al Ayuntamiento
 han impedido la deliveryon de la solicitud a que se hace referencia en el
 anterior escrito, como de otra instancia en contraposicion, presentada por el
 Sr. D. Juan de Otaya: de devolucion de ellas, en el primer Cabildo or-
 dinario que se celebre, teniendo a la vista el expediente a que se hace re-
 lacion, y ceion a favor de la exaion del Otaya, y pto en que se ve de los
 documentos, advirtiendo al D. Cristobal que en su escrito se produzca con-
 forme al sagrado Carácter que le adrena. Lo mandó y firmó el Sr.
 D. Blas Marañón Fernandez, Alcalde primero Constitucional y Pre-
 sidente del Ayuntamiento de esta Villa de Bullas en ella a diez de
 Mayo de mil ochocientos ochenta y siete =

Blas Marañón
 Fernandez

Antes m:
 Juan Pedro Ortega
 Fernandez

Y seguidamente yo el Sr. D. Juan de Otaya lo mandó en el auto
 Sr. D. Cristobal Corbalan de esta Villa en su persona quedo en-
 tendido doy fe =

Ortega

